

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN Nº **10** 3 0 2 3 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

0 1 SET 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 23726 de fecha 03 de agosto 2016, Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de agosto 2016; Ord. Nº30/431 de fecha 26 de agosto del 2016 y Solicitud de Regularización Ley Nº 19.583 – 19.667 de fecha 29 de marzo del 2001, emitidas por la Dirección de Obras de la municipalidad de Recoleta; Decreto Nº 4612 de fecha, 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>hasta 30 de noviembre de 2016</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

EL ROBLE Nº 473

NOMBRE

GLOBAL STORE SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA

RUT.

76.330.229-6

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE PUBLICIDAD

ROL S.I.I.

3470-14

UNIDAD VECINAL

23

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario Nº30-431 de fecha 26 agosto del 2016, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que GLOBAL STORE SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA, RUT 76.330.229-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-** Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma 29/08/2016 JORGE PEYES REBOLLEDO

DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE